

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA- SDMUJER-SASI-012-2025**

La Secretaría Distrital de la Mujer convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **SDMUJER-SASI-012-2025** a través del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa cuyo objeto consistirá en la: **“Adquisición de elementos de seguridad y salud en el trabajo para la Secretaría Distrital de la mujer y sus distintas sedes”**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se detalla la presente convocatoria:

**1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:** La **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER** tiene su sede en la Avenida El Dorado, Calle 26 # 69 – 76 Edificio Elemento, Torre 1, Piso 9 Bogotá D.C. Colombia; Código postal: 111071. La Secretaría Distrital de la Mujer atenderá y recibirá a los interesados y sus observaciones y documentos que se le requieran en el Proceso de Contratación exclusivamente a través de la plataforma del Secop II.

**2. OBJETO:** Adquisición de elementos de seguridad y salud en el trabajo para la Secretaría Distrital de la mujer y sus distintas sedes.

**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La Entidad requiere el suministro de elementos de seguridad y salud en el trabajo para la Secretaría Distrital de la mujer y sus distintas sedes, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia. **Ver el detalle del Anexo Técnico que se publica con el presente aviso.**

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN:** En razón al objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución previsto para cada contrato que resulte del presente proceso será por el término de **sesenta (60) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución previa suscripción del acta de inicio.

**6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA**

| Fecha límite de presentación de las ofertas (cierre) | Lugar de presentación de las ofertas                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 18/11/2025<br>3:00 pm<br>(Fecha estimada)            | Exclusivamente a través de la Plataforma Transaccional del Secop II, hasta la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta. |

**7. PRESUPUESTO:** El presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO TRECE MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$113.073.000)** incluido IVA, de la vigencia fiscal 2025, valor resultante de la sumatoria del valor establecido **para cada lote**, los cuales se fijaron conforme con el histórico de la Entidad dado que obedece a una contratación recurrente, por lo que la Entidad revisó la contratación y presupuesto destinado en la vigencia inmediatamente anterior y de esta manera incrementó el IPC para poder establecer el presupuesto destinado para cada lote. **Ver el detalle de cada lote en el Anexo al pliego de condiciones.**

**8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso de contratación es

la siguiente:

| INFORMACIÓN PRESUPUESTAL |          |                      |                                                                                                                                                                           |                                                        |              |
|--------------------------|----------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------|
| No. CDP                  | Vigencia | Rubro                | Descripción del Rubro                                                                                                                                                     | Concepto del gasto                                     | Valor        |
| 1286                     | 2025     | O2120201002072711001 | Cobijas de algodón                                                                                                                                                        | N/A                                                    | \$1.396.000  |
|                          |          | O2120201003023262002 | Carteles y avisos                                                                                                                                                         | N/A                                                    | \$23.000.000 |
|                          |          | O2120201003043413902 | Alcohol metílico-metanol                                                                                                                                                  | N/A                                                    | \$279.000    |
|                          |          | O2120201003043424096 | Cloruros n.c.p                                                                                                                                                            | N/A                                                    | \$104.000    |
|                          |          | O2120201003053527013 | Algodón esterilizado                                                                                                                                                      | N/A                                                    | \$ 3.000     |
|                          |          | O2120201003053532106 | Jabones medicinales                                                                                                                                                       | N/A                                                    | \$ 8.000     |
|                          |          | O2120201003053551004 | Fibra de polipropileno                                                                                                                                                    | N/A                                                    | \$1.197.000  |
|                          |          | O2120201003063699022 | Caretas de material plástico para protección                                                                                                                              | N/A                                                    | \$45.000     |
|                          |          | O2120201003063699034 | Aplicadores y similares de material plástico para usos higiénicos                                                                                                         | N/A                                                    | \$660.000    |
|                          |          | O2120201003083899997 | Artículos n.c.p. para protección                                                                                                                                          | N/A                                                    | \$25.355.000 |
|                          |          | O2120201003083899998 | Artículos n.c.p. para escritorio y oficina                                                                                                                                | N/A                                                    | \$40.986.000 |
|                          |          | O230117450220240310  | Implementación de estrategias de participación, territorialización y transversalización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a nivel local en Bogotá D.C | O232020100305352 9901 Botiquines para emergencia       | \$7.500.000  |
|                          |          | O230117459920240316  | Mejoramiento del Modelo de Operación por Procesos de la Secretaría Distrital de la Mujer en Bogotá D.C.                                                                   | O232020100305352 9901 Botiquines para emergencia       | \$9.540.000  |
|                          |          | O230117450220240310  | Implementación de estrategias de participación, territorialización y transversalización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a nivel local en Bogotá D.C | O232020100308389 9997 Artículos n.c.p. para protección | \$3.000.000  |

**9. INDICACION SOBRE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:** La presente contratación **SI X** o NO \_\_\_\_ esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

|                  |             | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN ALICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|                  |             | Si/No                    | Si/No                                                                           | Si/No                                         | Si/No                                                     |
| Alianza Pacifico | Chile       | Si                       | No                                                                              | No                                            | No                                                        |
|                  | México      | no                       | No                                                                              | No                                            | No                                                        |
|                  | Perú        | si                       | No                                                                              | No                                            | No                                                        |
| Canadá           |             | no                       | No                                                                              | No                                            | No                                                        |
| Chile            |             | si                       | No                                                                              | No                                            | No                                                        |
| Corea            |             | si                       | No                                                                              | No                                            | No                                                        |
| Costa Rica       |             | si                       | No                                                                              | No                                            | No                                                        |
| Estados Unidos   |             | si                       | No                                                                              | No                                            | No                                                        |
| Estados AELC     |             | si                       | No                                                                              | No                                            | No                                                        |
| Israel           |             | si                       | No                                                                              | No                                            | No                                                        |
| México           |             | no                       | No                                                                              | No                                            | No                                                        |
| Triángulo        | El salvador | Si                       | Si                                                                              | No                                            | Si                                                        |
|                  | Guatemala   | Si                       | Si                                                                              | No                                            | Si                                                        |
|                  | Honduras    | no                       | Si                                                                              | No                                            | No                                                        |
| Unión Europea    |             | si                       | No                                                                              | No                                            | No                                                        |

|                                 |    |    |    |    |
|---------------------------------|----|----|----|----|
| Reino unido e Irlanda del Norte | si | No | No | No |
| Comunidad Andina                | si | No | No | Si |

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios.

De acuerdo con el documento de Umbrales emitido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel, los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra, el análisis a la fecha se muestra a continuación:

Valor en pesos del umbral = 250.000 DEG x 3,898.87 (TRM del Banco del 26 de septiembre) x 1,43 USD por DEG (dato del FMI del 26 de septiembre) = 1.998.822.591 pesos colombianos.

Al respecto se advierte que, dado que esta verificación se realiza en la etapa de estructuración, la fecha de proyección corresponde al 26 de septiembre de 2025.

Entendiendo que el valor del proceso de contratación es de \$113.073.000 pesos, dado que el umbral del Acuerdo Comercial vigente con Israel es de \$1.399.305.281,5 pesos, dicho proceso no estará cubierto por este Acuerdo comercial.

De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y los umbrales vigentes, al presente proceso le son aplicables los acuerdos comerciales del Triángulo del norte en relación con El Salvador y Guatemala, así como la comunidad Andina.

Según lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, en el cual se definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme, se verificó el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, el cual para la vigencia 2025 corresponde a la suma de \$533.287.768, y, por consiguiente, en razón al presupuesto oficial del proceso de selección este es susceptible de limitación a MIPYMES, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, caso en el cual no aplicarán los acuerdos comerciales descritos anteriormente.

**10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPÝMES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección es inferior al umbral establecido de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), es decir: UMBRAL DE MIPYMES Umbral PYMES US\$ 125.000 Umbral PYMES en pesos \$ 533.287.768 El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYMES cuando concurren los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015

El proponente que pretenda acreditar condición de Mipymes deberá tener en cuenta los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas”

**11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:** Los requisitos habilitantes y de evaluación para participar en el presente proceso de selección están contenidos en la Plataforma Transaccional del Secop II y en el Anexo al Pliego de Condiciones, siendo estos de capacidad jurídica, financiera, experiencia, capacidad organizacional y Oferta Económica.

**12. PRECALIFICACIÓN:** En el presente proceso no hay lugar a Precalificación.

**13. CRONOGRAMA DEL PROCESO:** Los interesados pueden consultar el cronograma del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), - SECOP II ingresando el nombre de la Secretaría Distrital de la Mujer bajo el número de proceso No. **SDMUJER-SASI-012-2025**

Nota: La SDMUJER precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 “La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”, razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la SDMUJER.

En el evento de que la SDMUJER conforme sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en la Plataforma Transaccional del Secop II.

**14. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** Las personas interesadas en consultar el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, pueden hacerlo por medio electrónico a través de la Plataforma Transaccional del Secop II exclusivamente, a partir del 03 de septiembre de 2025.

**15. OBSERVACIONES:** Las personas interesadas en presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, pueden hacerlo por medio electrónico a través de la Plataforma Transaccional del Secop II exclusivamente.

**16. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato será ejecutado en Bogotá Distrito Capital.

**17. DOMICILIO:** El domicilio Contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

**NOTA: EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER- SE PERMITE CONVOCAR A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL A ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**